

SECRETARIA. – 31 de agosto de 2021 Al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente la notificación del mandamiento de pago Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2019-00056-00
EJECUTANTE: YAQUELINE VASQUEZ VINAZCO
EJECUTADO: OSVALDO ESCOBAR REVOLLEDO

Ciénaga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el informe secretarial que antecede y como quiera que para continuar con el trámite de la presente demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que la haya formulado, se concederá a la parte demandante un término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído con el fin de dar impulso al proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito consagrado en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. E. B. G.', written over a horizontal line.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ